



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE ICONONZO TOLIMA
ESTADO NO. 022

Autos dictados por el Juzgado Promiscuo Municipal de Icononzo Tolima, se fija por el término legal y de manera electrónica, siendo las siete de la mañana (07:00 a.m.) del día de hoy diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA
<u>2021-00237</u>	EJECUTIVO.	MARÍA GLORIA PARRA RAMOS.	JOSÉ GREGORIO LOZADA MENDIETA.	16/03/2023
<u>2022-00031</u>	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO.	JOSÉ RAMIRO GAMBOA	ANANÍAS LEÓN RAMOS	16/03/2023
<u>2022-00174</u>	EJECUTIVO.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CLAUDIA PARRA ORTEGÓN.	16/03/2023
<u>2023-00030</u>	EJECUTIVO.	ALONSO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.	SIN NOTIFICAR.	16/03/2023
<u>2022-00096</u>	EJECUTIVO HIPOTECARIO.	JAVIER FRANCISCO LÓPEZ PARRA.	FABIO MONTOYA GUERRERO.	16/03/2023
2019-00394	Despacho Comisorio 010-2022	JUZGADO PROMISCO MU DE SILVANIA CUNDINAMARCA	CAUSANTE: MELQUISEDEC PEDRAZA PORRAS	16/03/2023
<u>2021-00167</u>	EJECUTIVO ALIMENTOS	KELLY TATIANA SIERRA BAUTISTA	YILMAR ANDREY VENTERO JIMENEZ	16/03/2023
<u>2019-00050</u>	EJECUTIVO.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DIVA CRUZ BERNAL	16/03/2023
<u>2023-00036</u>	DECLARATIVO- SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO.	CAMILO ANDRÉS GUZMÁN	NEISY LEITÓN	16/03/2023

IMPORTANTE: Las providencias que no tienen hipervínculo para ser descargadas a través de los estados electrónicos publicados en la Página Web de la Rama Judicial (Juzgado Promiscuo Municipal de Icononzo Tolima), deberán ser solicitadas, al correo institucional - j01prmpalicononzo@cendoj.ramajudicial.gov.co , toda vez que, dichos autos corresponden a, actuaciones encaminadas a la práctica de medidas cautelares, procesos sin notificar, o actuaciones donde se encuentran involucrados menores de edad. STC9383-2020 **Radicación - N.º 11001-02-03-000- 2020-02669-00. Mg ponente FRANCISCO TERNERA BARRIOS.**

Firmado Por:
Jenny Vanesa Arias Riveros
Secretaría
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Icononzo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f770b8427e430c6b9f612c7d5172a4f0fc0788adff558890976416af124f8db0**

Documento generado en 16/03/2023 08:48:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>